Municipalidad de Lambaré
Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís M. Argaña
Teléfono: (021) 908.116/7/8

NOTA UOC N° 85/2022

Lambaré, 26 de septiembre de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré, se dirige a usted, y por su intermedio a quiénes corresponda, en referencia a las observaciones realizadas al llamado a LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR" – ID 418420:

1-) **Se solicita a la convocante indicar TODAS las condiciones que deben darse para la aplicación del reajuste al contrato., teniendo en cuenta que es un derecho del proveedor contemplado en la Ley de Contrataciones Públicas:** se agregan informaciones a dicho punto del PBC.

2-) **Verificadas las Condiciones establecidas en el del plan de entrega del Pliego de Bases y Condiciones, se sugiere que el plazo de ejecución sea computado a partir de la recepción de la orden de compra/orden de servicio/orden de inicio por parte del proveedor, a fin de evitar inconvenientes en la ejecución del contrato:** se realiza el cambio conforme lo sugerido

3-) **Solicitamos a la convocante completar correctamente el plan de entregas para dicho efecto deberá considerar la planilla de las instituciones educativas beneficiadas que se encuentra en la autorización del MEC. (estos datos deberán coincidir íntegramente entre sí.):** se realiza el cambio conforme lo sugerido. El Colegio Nacional Chaco Paraguayo fue reasignado a Asunción, conforme Resolución 208/2022 por lo cual no corresponde su ejecución al municipio de Lambareño.

4-) **Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo que se encuentra en el pliego estándar los puntos que hace referencia a "Identificación de la unidad solicitante y justificaciones (ampliar la justificación de la necesidad a ser satisfecha):** se agrega.

5-) **Solicitamos a la convocante actualizar el Registro de todos los responsables de firmar del CDP con sus respectivos cargos (Decreto 2992/19, Art, 116) en concordancia con los artículos 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 (no le tenemos registrada a la señora Amanda Falcon como responsable de presupuesto):** En cuanto al registro de firma de la Sra. Amanda Falcón como responsable de presupuesto, se adjunta Memorándum N° 16/2022 por el cual el Director General de Administración y Finanzas deja constancia que la Sra. Amanda Falcón, asignada como Encargada de Contabilidad, es de la misma manera responsable de la Ejecución Presupuestaria. Si bien la Nota fue realizada en el marco del otro llamado en específico, la asignación es en general para todos los fines en los cuales se requieren de ejecución presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Oscar Javier Noguera
Encargado de la Unidad
Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Lambaré
Avda. Cacique Lambaré esq. Prof. Dr. Luis María Argaña
Tel./Fax 903899

MEMORANDUM Nº16/2022

A : Lic. Oscar Noguera
Encargado U.O.C.

De : Lic. Jover Darío González
Director General de Administracion y Finanzas

Asunto : Responder

Fecha : 12 de julio del 2.022

Por el presente me dirijo a Ud., en respuesta al Memo U.O.C. Nº 98/2022. Teniendo en cuenta la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco del llamado a Licitación Publica Nacional Nº 01/2022 **"Provisión de Almuerzo Escolar Bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Instituciones Educativas (Cocinando)"**

ID 415440, se deja constancia que la Lic. Amanda Falcón, con C.I. Nº 3.745.670, asignada como Encargada de Contabilidad, es de la misma manera responsable de la Ejecución Presupuestaria

6-) **La cantidad de los bienes que han indicado en la planilla de precios del SICP y la autorización del MEC difieren entre sí:** tal como hemos aclarado en el punto 3, el Colegio Nacional Chaco Paraguayo fue reasignado a la ciudad de Asunción, conforme Resolución 208/2022 que se adjunta, por lo cual no corresponde su ejecución al municipio de Lambareño.

7-) **Solicitamos a la convocante remitir la resolución de la Junta Municipal por la cual se AUTORIZA el llamado conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal, específicamente en su artículo 212:** como hemos manifestado en otra ocasión, cada dependencia tiene su nomenclatura para la preparación de los documentos en base a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, y que dichos documentos son igualmente válidos, teniendo en cuenta que el termino APROBAR se considera igualmente para AUTORIZAR el llamado de referencia.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Lic. Oscar Noguera
Encargado de la Unidad Operativa
de Contrataciones